

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION N° 191-2005-LIMA

Lima, tres de abril del dos mil ocho.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Roberto Alegría Llacsá contra la resolución expedida por este órgano de Gobierno con fecha nueve de marzo de dos mil siete, que en fotocopia certificada corre de fojas mil doscientos cuarenta y dos a mil doscientos cuarenta y ocho, mediante el cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Jefe de Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima; y **CONSIDERANDO: Primera:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen las medidas disciplinarias de separación o destitución pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que don Roberto Alegría Llacsá interpone recurso de apelación contra la resolución expedida con fecha nueve de marzo de dos mil siete, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Jefe de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, el mismo que reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que dicho recurso administrativo resulte procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Francisco Távara Córdova y Luis Alberto Mena Núñez por encontrarse de licencia y de vacaciones, respectivamente, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Roberto Alegría Llacsá contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha nueve de marzo de dos mil siete, que en copia certificada obra de fojas dos mil doscientos cuarenta y dos a mil doscientos cuarenta y ocho, la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Jefe de Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

55.



Antonio Pajares Paredes
ANTONIO PAJARES PAREDES

Sonia Torre Muñoz
SONIA TORRE MUÑOZ

Javier Roman Santisteban
JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

Walter Cotrina Mirano
WALTER COTRINA MIRANO

L.A.M.casas

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General